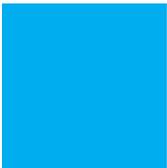
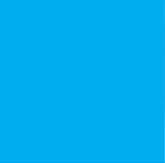


CATÁLOGO DE SERVICIOS DE PRIVACIDAD



ATGROUP
We know what we do



Índice

Áreas de negocio	3
Quién es ATGROUP	4
Privacidad	6
Implementación RGPD	8
Auditorías protección de datos personales	10
Delegado de Protección De Datos	12
Esquema Nacional de Seguridad	14
Comercio electrónico y entorno web	16
Formación Especializada	18

Áreas de negocio

Nuestro campo de actuación abarca una amplia cobertura geográfica y los sectores de:

- Administraciones públicas.
- Financiero.
- Servicios.
- Sanitario, hospitalario/Socio sanitario.
- Universitario.
- Educación reglada y no reglada.
- Industria.
- Gran Distribución comercial.
- Seguridad Privada.
- Hotelero/Hostelero.
- Asegurador-mediador.
- Franquicias.
- Comercio.
- Asesorías / Gestorías.





Quiénes somos

ATGroup es una consultora con más de 15 años de experiencia y líder en la aplicación del Derecho a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. Nuestra **misión** se centra en prestar un servicio de asesoría y consultoría jurídico-tecnológica de calidad y especializada en el Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías (TIC-LAW).

Nuestro **equipo multidisciplinar** está compuesto por profesionales altamente cualificados: juristas especializados en las TIC, así como tecnólogos de diferentes perfiles, haciendo que la continua simbiosis de las dos áreas de conocimiento, junto a la investigación permanentemente, nos permita ofrecer las mejores y más ajustadas soluciones al cliente.

ATGroup ha desarrollado metodologías propias de auditoría, formación y consultoría (P.I.P.D y S.D.P), que permite obtener unos resultados óptimos, con un esfuerzo relativamente bajo, muestra de dichas herramientas son las aplicaciones ATGroup-PHOENIX audit ® y ATGroup-CERBERUS ®, entre otras.

Con oficinas en Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Murcia, y mediante la suscripción de convenios de colaboración de reconocido prestigio, también prestamos servicios en el ámbito internacional.

Con el fin de prestar el mejor servicio a sus clientes, **ATGroup** se ha constituido como **Autoridad de Registro de ANF AC**, Prestador de Servicios de Certificación de Firma Electrónica.

ATGroup tiene suscrito un contrato de colaboración estratégica con la acreditada empresa **EVIDENTIA DIGITAL**, cooperación que permite aportar a nuestros clientes una respuesta jurídico-pericial de forma inmediata y solvente en el caso de incidente o ilícito en el entorno digital.

*Nuestros valores:
ética,
pragmatismo,
proximidad,
proacción,
control de costes
aportación de valor*



Servicios sobre Privacidad

Los servicios sobre **Privacidad** incluyen el servicio de **Implementación o Actualización RGPD** (S 01), los servicios de **Auditoria** (S 02), servicios de **Delegado de Protección de Datos** (S 03), servicios del **ENS** (S 04), servicios sobre **comercio electrónico, redes sociales y entorno Web** (S 05).

La preocupación por la **privacidad** dentro de los entornos tecnológicos viene de antiguo, ya en el 1978 el artículo 18.4 de la vigente Constitución Española la contempla como un Derecho Fundamental a proteger.

En este sentido, y con la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos, (**RGPD**) y de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (**LOPDGDD**), surge la necesidad de adaptar todas las organizaciones a esta nueva legislación. Este proceso debe llevarse a cabo mediante una planificación integral con una evaluación profesional del riesgo inherente a los tratamientos de datos personales.

Desde **ATGroup** proponemos un sistema de trabajo que reúne todas las características necesarias para cubrir las necesidades que puede generar la **ejecución del Plan Integral de adaptación a la normativa sobre privacidad, ya sea en ámbitos internacionales, europeos, nacionales o autonómicos.**

“La protección de datos personales es una obligación legal cada vez más conocida y reclamada por el ciudadano”



Los diferentes modelos de servicios sobre privacidad (S 01, S02,S 03, S 04, S 05) incluyen:

Los diferentes modelos de servicio incluyen:

- **Binomios de consultores personalizados,** con amplios conocimientos de la problemática del cliente.
- **Gestión y seguimiento Integral in-company y off-company.** Estudio, control y administración de circuitos de gestión, contratos, registros, documentos de seguridad, protocolos, programas de apoyo a la calidad, etc...
- **Formación especializada, in-company y online.** Plataforma de e-learning con contenidos propios y diversidad de cursos (<https://cursos.atcerberus.eu/>)
- **Gestión de Oficina de Riesgos de Privacidad y Comités de Apoyo al DPD,** por personal especializado en la gestión y conducción de este tipo de servicios
- **Registro de Auditores y Consultores. Formamos parte de APAC, fomentando la existencia de un registro público de consultores.** Para más información, véase la web de la Asociación Profesional de Auditores y Consultores en cumplimiento normativo (APAC www.asociacion-apac.es).
- **Gestión de Oficina de Riesgos y Comités de Seguridad,** por personal especializado en la gestión y conducción de este tipo de servicios.
- **Miembros del Comité de Expertos de la entidad de certificación acreditada por ENAC y reconocida por la Agencia Española de Protección de Datos.** Somos miembros fundadores del Comité de Expertos de la ANF-AC, entidad acreditada para certificar a los Delegados de Protección de Datos (DPD).
- **Experiencia y flexibilidad.** Pese a ser un organización relativamente joven, contamos con amplia experiencia demostrable en casi todos los entornos de actividad, tanto públicos como privados.
- **Metodología y herramientas de gestión propias.** Desde ATGroup siempre se ha fomentado el I+D+I, y para ello ha creado tanto procedimiento como herramientas de diseño y titularidad propia.



Implementación-Actualización LOPDGDD/RGPD (S 01)

Con la normativa actual las organizaciones que traten **datos personales** se ven abocadas a implementar o actualizar un **sistema de protección** de datos cierto y eficaz, si no quieren sufrir consecuencias no deseadas.

La entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**LOPDGDD**) es una realidad cierta que añade nuevas exigencias a las organizaciones en materia de protección de datos.

Particularmente se debe tener en cuenta que:

- El régimen de responsabilidades del **RGPD** y de la **LOPDGDD** se aplica, en todo caso, al Responsable del Tratamiento y/o al Encargado del Tratamiento.
- El responsable de tratamiento y/o el encargado del tratamiento podrán ser responsables de las irregularidades .

cometidas por los encargados de tratamiento o subencargados del tratamiento, si no ha ejercido sobre ellos los controles oportunos.

- Se impone sobre la organización la carga constante de la prueba, por lo que la misma deberá acreditar en todo momento el cumplimiento fiel de la norma.
- Asimismo, se establece que las organizaciones tienen la responsabilidad de supervisar periódicamente el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Los incumplimientos de la norma son sancionados muy contundentemente con multas que pueden llegar a 20 millones de euros.





Desde ATGroup proponemos un sistema de trabajo que permite una completa adaptación al régimen internacional, comunitario y español en materia de privacidad, así como también le permitirá acreditar el fiel cumplimiento del Principio de Responsabilidad Proactiva con las herramientas legales oportunas y la buena gestión de los tratamientos de datos realizados por la organización, aportando soporte y documentos de todas las acciones realizadas.

Asimismo, dentro de **Plan de Acción** que se entrega en la implementación o actualización, se incluyen las recomendaciones de Auditorías totales o departamentales, así como el **Plan de Necesidades Formativas** detectadas, facilitando nuestra plataforma a tal efecto.

MINIMO DE ENTREGABLES

- Registro de actividades de tratamiento
- Informe de evaluación del riesgo
- Plan de evaluación de impacto (en su caso)
- Cláusulas de captación consentimiento
- Contratos de encargo, coencargo de tratamientos, contratos bilaterales, de grupo, acceso ocasional, etc...
- Actas de designación o o Acta de necesidad de DPD.
- Derechos RGPD
- Otros

El único mecanismo efectivo para evitar sanciones en materia de protección de datos es cumplir y acreditar dicho cumplimiento.



Auditoría RGPD (S 02)

La auditoría es la única manera de conocer con precisión la situación de cumplimiento en materia de protección de datos de una organización.

Históricamente las auditorías de los sistemas y/o procesos se ha demostrado que es la forma más efectiva de que la alta dirección de las compañías pueda tener una imagen fiel de la situación en que se encuentran sus servicios y estructuras. En materia de **Protección de Datos** no podía ser de otra manera y un plan de **auditoría** permanente focalizado a resultados es uno de los mejores sistemas para evitar problemas e incidencias en materia de privacidad.

Desde **ATGroup** hemos diseñado un sistema efectivo tanto para auditorías preventivas como reactivas que permite a nuestros clientes saber con exactitud su posición respecto al cumplimiento en materia de **Protección de Datos**.

Es evidente que para comprobar que el sistema de protección de datos es efectivo se tienen que realizar controles periódicos como son las auditorías.

Dentro del **Plan de Acción** de una implementación existe un **Calendario de Auditorías**, que permite controlar según el nivel de riesgo de cada tratamiento, el fiel cumplimiento de las medidas y salvaguardas no sólo en el momento de la implementación, sino de forma permanente en el tiempo.

Las auditorías son la mejor herramienta para acreditar el cumplimiento del requisito de **Responsabilidad Activa**.

También conviene destacar que las auditorías de departamentos o actividades también pueden ser objeto de las medidas de detección necesarias en caso de violaciones de seguridad de datos que deban notificarse a la **Autoridad de Control** o en su caso a los afectados.

Es muy recomendable que las auditorías sean ejecutadas por personal diferente al que gestiona la Protección de Datos. ATGroup gestiona equipos diferentes para estas funciones.



Delegado de Protección de Datos (S 03)

El RGPD establece que en determinadas organizaciones tanto públicas como privadas se implante la nueva figura del Delegado de Protección de Datos (DPD).

En el mismo sentido, la vigente **LOPDGDD** desarrolla lo preceptuado en el RGPD e identifica una serie de organizaciones que de forma obligatoria han de tener un DPD, tales como empresas de los sectores de Seguridad, Financiero, Sanitario, Público, y en general todas aquellas que realicen actividades que puedan comportar riesgos significativos para la seguridad, la integridad o la disponibilidad de los datos personales.

También conviene destacar que la misma LOPDGDD establece una posibilidad de atenuar la responsabilidad en el caso de que exista DPD en aquellas empresas u organizaciones que pese a no estar obligadas, dispongan de esta figura de forma voluntaria.

El DPD tendrá como función principal el asesoramiento en materia de protección

de datos al responsable de tratamiento de datos. Para ello deberá disponer de garantías, así como ser dotado de los medios y recursos necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones.

Desde **ATGroup** le proponemos externalizar la figura del DPD poniendo a su servicio, **expertos en protección de datos y privacidad** que velen de forma continuada por el correcto cumplimiento de esta normativa en su organización.

Nuestros DPD no solo cuentan con los **conocimientos jurídicos** en la materia con dilatada experiencia en protección de datos, sino que además cuentan con **conocimientos organizativos y de nuevas tecnologías**, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones del delegado de protección de datos.



Algunas de las funciones que desarrollan nuestros DPD son las siguientes:

- Recaban información para determinar las actividades de tratamiento.
- Analizan y comprueban la conformidad de las actividades de tratamiento.
- Informan, asesoran y emiten recomendaciones al responsable o el encargado del tratamiento.
- Recaban información para supervisar el registro de las operaciones de tratamiento.
- Asesoran en la aplicación del principio de la protección de datos por diseño y por defecto.
- Supervisan la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento.
- Supervisan y coordinan las auditorías correspondientes.
- Mantienen contacto y se coordinan con la Autoridad de Control de ser el caso.

EL DPD debe ser nombrado atendiendo a sus cualificaciones profesionales y a su conocimiento de:

- *Las normas legales.*
- *La tecnología aplicable.*
- *La gestión de la organización*



Asimismo, nuestros DPD brindan asesoramiento sobre:

- si se debe llevar a cabo o no una evaluación de impacto de la protección de datos.
- qué metodología debe seguirse al efectuar una evaluación de impacto de la protección de datos.
- qué salvaguardas (incluidas medidas técnicas y organizativas) aplicar para mitigar cualquier riesgo para los derechos e intereses de los afectados
- si se ha llevado a cabo correctamente o no la evaluación de impacto de la protección de datos y
- si sus conclusiones (si seguir adelante o no con el tratamiento y qué salvaguardas aplicar) son conformes con el Reglamento.

Esquema Nacional de Seguridad (S 04)

La finalidad del ENS es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

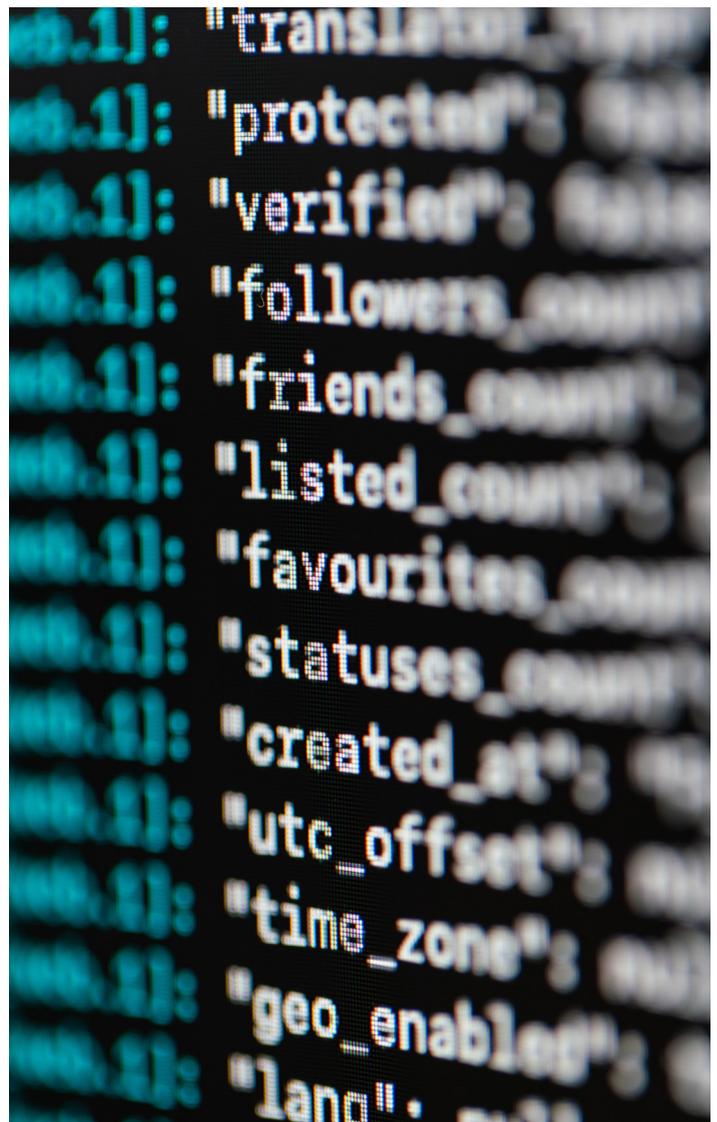
El **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, se ha convertido, tras la entrada en vigor de la LOPDGDD, en un estándar a tener muy en cuenta para el cumplimiento de esta normativa por parte de las Administraciones Públicas.

El ENS está constituido por unos **principios básicos**, como son la gestión de riesgos, la prevención, la reacción y la recuperación, y requisitos mínimos como la organización e implementación del proceso de seguridad, que permiten una protección adecuada de la información tratada.

Teniendo presente los servicios y la actividad prestada por cada Administración, el ENS establece una clasificación del riesgo en BAJO, MEDIO y ALTO, aplicando dicho Esquema una relación de controles a cada nivel, según criticidad y riesgo.

Desde ATGroup acompañamos y gestionamos la implementación de dicho Esquema, apoyando en los trámites de Certificación, en las entidades de nivel MEDIO y ALTO.

En todo caso, respecto de los sistemas clasificados como nivel BAJO, la norma no exige su Certificación.





El hecho de que sea obligatorio implementar este Esquema para las Administraciones Públicas, obliga a éstas y a otras entidades a afrontar el reto de cumplir con sus exigentes requisitos.

Desde ATGroup ofrecemos un asesoramiento pormenorizado para su asimilación e integración.

El ENS tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, por parte de la Administración Electrónica española, que permita una adecuada protección de la información





Comercio electrónico, entorno web y Redes Sociales (S 05)

En los últimos años los consumidores se han volcado en los productos y servicios ofertados vía Internet. Hoy en día millones de potenciales compradores se conectan a la red para realizar sus compras on line.

Esta eclosión de actividad comercial en la red, está regulada por normas de obligado cumplimiento y no siempre clara (LOPDGDD, LSSICE, normativa sobre Propiedad Industrial, Ley de Propiedad Intelectual) que hay que tener presente si no se quiere sufrir incidentes o sanciones

Un asesoramiento especializado en la redacción de Políticas de Privacidad, Aviso Legal, Política de Cookies y Condiciones Generales de Contratación, que consten en nuestra web, junto con una correcta política de gestión de redes sociales, blogs y otros entornos digitales nos permitirá operar con toda legalidad y evitar potenciales problemas jurídicos.

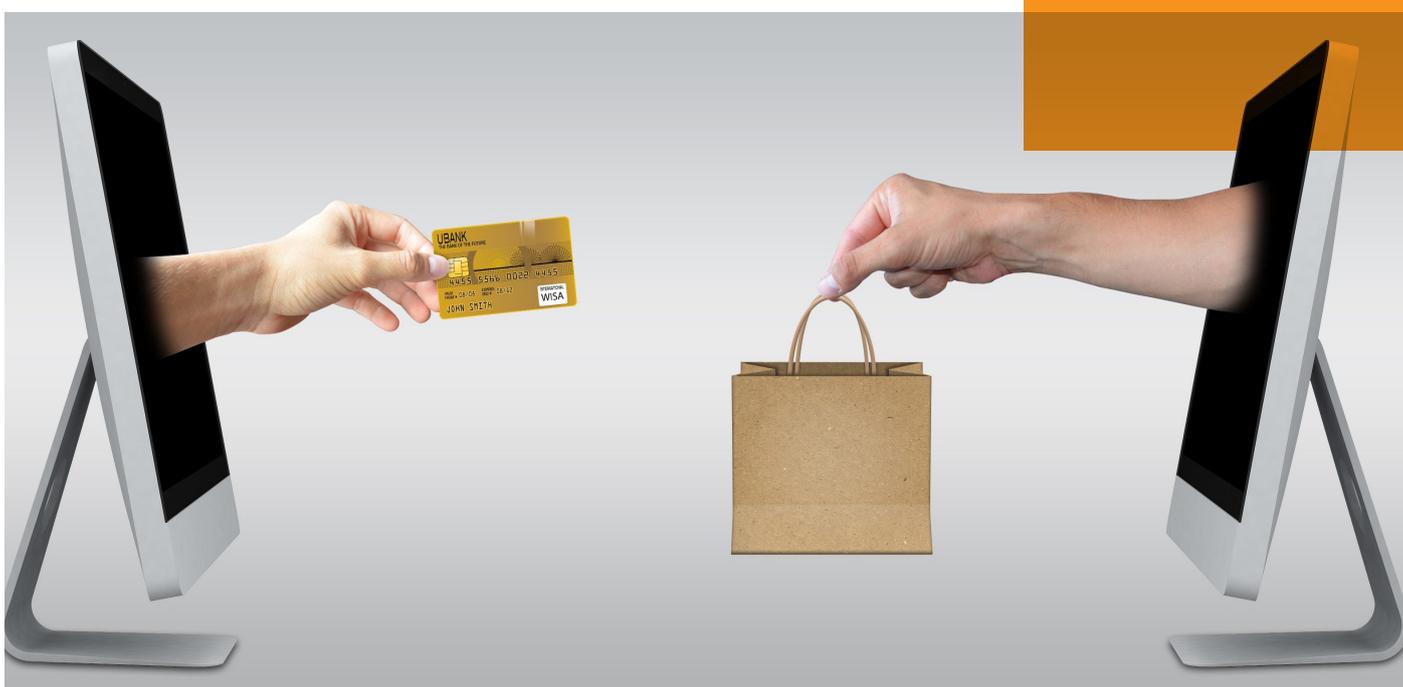
ATGroup asiste a sus clientes y colabora estrechamente con ellos en el análisis y propuesta de soluciones según sus necesidades operativas, supervisando la ejecución de los planes y reportando de forma periódica los resultados obtenidos. Entre estas soluciones destaca nuestro protocolo de gestión de imagen, redes sociales y reputación digital (branding), herramienta estratégica de gestión y protección de la marca en la red.

Los diferentes modelos de servicios incluyen:

- TIC-LAW: Contratos de nivel mínimo de servicios (LSA)
- Licencias de explotación, contratos tecnológicos, acuerdos de confidencialidad (NDA)
- Contratos de transferencia tecnológica
- Supervisión y control de publicidad en soporte digital en Internet.
- Propiedad Industrial e Intelectual en los entornos digitales, Redes Sociales e Internet.
- Recuperación de nombres de dominio.
- Supervisión y monitorización de Redes Sociales. Evaluación de privacidad.
- Auditoria de páginas web, blogs, adecuándolos a la LOPDGDD y LSSICE
- Protección del contenido digital, Registro y protección de paginas web y Bases de Datos.

Desde ATGroup se realizan diferentes acciones formativas in-company y online ajustadas a las necesidades del cliente.

“La generación de confianza al usuario y una buena política contractual es fundamental para crecer en la Red”



Formación Especializada

En **ATGroup** realizamos diferentes tareas de investigación, divulgación y formación dentro del campo que une a las Ciencias Jurídicas con la Tecnología (TIC-LAW) o Derecho Tecnológico.



En la búsqueda de la excelencia en este sector del conocimiento **ATGroup** cuenta con los más prestigiosos profesionales, (profesores universitarios, doctores, etc), siendo líderes en formación especializada tanto in company como off company.

La gran experiencia profesional y las acciones de divulgación científica realizadas por **ATGroup** han favorecido la suscripción de acuerdos de colaboración con diversas instituciones docentes y Universidades. Nuestro catálogo de cursos pensados por profesionales para profesionales, son impartidos de forma presencial, semipresencial y on-line.

Privacidad

S - 01. Implementación LOPDGDD

- **S - 01.1.** Curso básico introducción/actualización en Protección de Datos (4 h).

S - 02. Auditoría LOPDGDD

- **S - 02.1.** Curso de introducción a la auditoría de Protección de Datos.

S - 03. Servicio DPD

- **S - 03.1.** Curso de Delegado de Protección de Datos según Esquema de la AEPD, en colaboración con AJSE, entidad homologada por ANF-AC, (Da acceso al examen de certificación).
- **S - 03.2.** Curso Universitario de Delegado de Protección de Datos de PYMES y MICROPYMES, en colaboración con Megafor y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Otros cursos vinculados a la privacidad

- **S - 04.1.** Introducción al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)
- **S - 05.2.** Introducción a la privacidad en el E-commerce, (B2B, B2C), y Redes Sociales.
- **S - 01.2.** Curso de protección de datos en actividades de Vigilancia de la Salud Laboral.

S - 06. Servicios RPC

- **S - 06.1.** Curso básico introducción / actualización de Cumplimiento Normativo (Compliance), en colaboración con APAC.
- **S - 06.2.** Curso Universitario de Especialización en Auditoría y consultoría en Responsabilidad Penal Corporativa, en colaboración con Megafor y la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

Otros cursos vinculados al cumplimiento normativo

- **S - 07.1.** Curso básico de Prevención de Blanqueo de Capitales
- **S - 08.1.** Curso de operador/gestor de Canal de denuncias interno.
- **S - 09.1.** Curso de operador/gestor de Canal de denuncias interno

Otros

- **S - 13.1.** Curso de introducción y gestión de la evidencia electrónica para abogados y responsables de IT (en colaboración con ASPEI)





www.atgroup.es

info@atgroup.es

T. 902 090 162

CENTRAL

BARCELONA
Av. Meridiana, 358
Cuarto, A
C.P. 08027

MADRID
Calle Sor Ángela de la Cruz, 24
Escalera B, 3-E
C.P. 28020

VALENCIA
Gran Vía de Germanías , 29
Primero, 2
C.P. 46004

MÁLAGA
Camino Suárez, 28
Séptimo, C
C.P. 29011

MURCIA
Calle Pintor Villacis, 4
Planta Principal, 5
C.P. 30003

Partners

